

150

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., de dos mil veintiuno.

11 AGO 2021

- Conforme se solicita el despacho, verificado que el proceso siguió todos los trámites legales, se encuentra sentencia divisoria en firme y no se evidencia nulidad alguna pendiente de resolver y que el bien o los bienes fueron debidamente embargados, secuestrados y avaluados se dispone:

Señalar la hora de las 9:00 am del día veinte del mes de Diciembre del 2021, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del bien (es) inmueble (s), objeto de venta, debidamente embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Será postura admisible la que cubra el 100 % del avalúo dado al bien (es) y postor hábil quien consigne previamente el 40% sobre el avalúo y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad prevista en el art. 452 del C. G. del P.

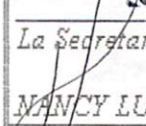
- La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos.

- Expidase por secretaria el aviso de que trata el art. 450 del C. G. de P.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C.	La anterior
providencia se	notifica por
anotación en	Estado No.
<u>SI</u>	<u>12 AGO 2021</u> hoy
La Secretaria,	
	
NANCY LUCIA MORENO H.	

